



DECRETO N° 1420

TEMUCO,

VISTOS: 22 SET. 2016

1.- El Oficio N° 317 del 19.07.2016 que rechaza el traslado de la Patente Rol 4-10, de actividad Depósito de Bebidas Alcohólicas, desde la calle Francisco Poblete N° 01141, a calle Francisco de Encina N° 0505.

2.- Las cartas de las contribuyentes Maria Poblete Millacura y Miriam Isabel Ortiz Gonzalez, solicitando la reconsideración del rechazo del traslado de la patente Depósito de Bebidas Alcohólicas, Rol 4-10.

3.- El Ord. N° 1510 del 05.09.2016 del Alcalde al Concejo Municipal, solicitando un pronunciamiento de reconsideración ante el rechazo de traslado de la patente Rol 4-10.

4.- La sesión del Concejo Municipal de fecha 14.09.2016 que rechaza la solicitud de pre-aprobación de traslado de la patente rol 4-10.

5.- La Ordenanza N°002 del 07.07.2010, que aprueba el Texto Coordinado y Sistematizado de la Ordenanza de Alcoholes de la Comuna de Temuco.

6.- La Ley 19.925 de 2004 Ley de Alcoholes.

7.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N°3063 de 1979 sobre Rentas y patentes..

8.- La facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que en sesión del Concejo Municipal de fecha 14.09.2016, se acordó rechazar la solicitud de reconsideración presentada por la contribuyente, de la Patente Rol 4-10 de Depósito de Bebidas Alcohólicas, para el traslado, desde la calle Francisco Poblete N° 01141, a calle Francisco de Encina N° 0505, manteniéndose las consideraciones que se tuvieron presentes para el rechazo anterior.

DECRETO:

1.- **Rechazase** la solicitud de reconsideración presentada por la contribuyente Miriam Isabel Ortiz Gonzalez, de la Patente Rol 4-10, de Depósito de Bebidas Alcohólicas, para el traslado, desde la calle Francisco Poblete N° 01141, a calle Francisco de Encina N° 0505.

2.- Notifíquese el presente Decreto a la Sra. Miriam Isabel Ortiz Gonzalez, calle Francisco Poblete N° 01141, por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al contribuyente, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el Artículo 46 de la Ley N°19.880.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LBG/mru

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Secretaria Municipal



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1152976